PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

**RESOLUCIÓN Nº /034 /2011**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 07/2011, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES Y AEREOS, PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2011 - 2012.**



Asunción, 10 de NOVIEMBRE de 2011

**VISTO :** La Ley Nº 2051/2003 "De Contratciones Públicas"

El Decreto Nº 21909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto Nº 3425/2009 "Por la cual se autoriza la Contratación por Vía de la Excepción para la adquisición de Pasajes Aereos y Terrestres para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República".

El Dictamen Nº 09/2011, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Gabinete Civil de la Presidencia de la República; y

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/2003, "Casos de Excepción", dispone que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimintos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que se señalan en el Inciso c) "se realicen con fines de garantizar la seguridad nacional..." y en el Inciso g) "existan razones justificadas para la adquisición de locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

Que, la última parte del citado articulo, expresa "en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, via resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones".

Que, el Artículo 71 del Decreto Nº 21909/2003, Contratación por razones de Seguridad del Estado establece que "La seguridad del Estado podrá ser invocada como supuesto de excepción, siempre que existan evidencias de que los procedimientos de licitación pública o licitación por concurso de ofertas puedan causar daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido especificamente definido en un decreto fundado del Poder Ejecutivo o en una Ley del Congreso".

Que el Dictamen Nº 09/2011, de la UOC, expresa que se encuentran acreditados los presupuestos para la contratación en la modalidad de Ecepción, por lo que corresponde dictar el acto administrativo, autorizando la contratación por esa vía, para la adquisición de Pasajes Terrestres y Aéreos para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República..

**POR TANTO:** en uso de sus facultades legales,

**EL MINISTRO - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:**

**Art. 1º** Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, el inicio del proceso de Contratación, Via de la Excepción, para la adquisición de Pasajes Terrestres y Aéreos para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República correspondiente al Periodo 2011 – 2012.

**Art. 2º** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Vía de la Excepción Nº 07/2011, para la adquisición de Pasajes Terrestres y Aéreos para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

**Art. 3°** El resultado de esta contratación, será imputado en el rubro 230 (Pasajes y Viáticos) con Fuente de Financiamineto 10 (Recursos del Tesoro)

**Art. 4º** Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.

*Lic. Rafael Ayala Añazco*
*Ministro,Director General de Administración y Finanzas*
*Presidencia de la República*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL
Dirección General de
Administración y Finanzas